EXPTE: 2022/SOC-01/000055

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

En el Centro de Servicios Sociales Comunitario, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Benjumea Gutiérrez, y la asistencia de los Sres. Concejales y Concejalas que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidente:
D. Manuel Benjumea Gutiérrez

Concejales/as asistentes
D. David López Álvarez
D. Carlos Franco Franco

Secretaria General
Doña Inés Piñero González-Moya

Interventor General
Don Enrique de las Heras Langa

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	1/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

ORDEN DEL DÍA

1. ACTAS.-
   1.1. Aprobación del borrador de acta de la sesión ordinaria 11-11-2022
   1.2. Aprobación del borrador de acta de la sesión ext y urg 18-11-2022
   1.3. Aprobación del borrador de acta de la sesión ext y urg 22-11-2022

2. BOLETINES Y COMUNICACIONES.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

4. EXPEDIENTES DE PERSONAL.
   4.1.- 2022/GRA_01/000014.- Gratificaciones a incluir en la nómina del mes de diciembre.

5. EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.
   5.1.- 2022/OVP_02/000035.- C. Andalucia. Reparación hundimiento calzada.
   5.2.- 2022/OVP_02/00033.- C. Hojiblanaca. Apertura calicata
   5.3.- 2022/LOE_02/000032.- C. Hacienda Santa María. Construcción vivienda
   5.4.- 2022/LPA_02/000011.- C. Cruz del Sur y Cruz del Cura. Agregación y parcelación
   5.5.- 2022/LOE_02/000023.- C. Virgen del Amparo, 5. Garaje
   5.6.- 2022/OVP_02/000017.- C. Guadalimar. Cata mantenimiento red de gas
   5.7.- 2022/LOE_02/000011.- C. Hda. Regla, 53. Vivienda y piscina
   5.8.- 2020/LOE_02/000036.- C. Azahares, 2. Construcción vivienda

6. DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
   6.1.- 2022/RPA_01/000004.- Reclamación daños caída árbol, C. Escobanas.
   6.2.- 2021/DVP_01/000005.- Reclamación Manuel González Guzmán.

7. ASUNTOS URGENTES.

1.- ACTAS.-

1.1. Aprobación del borrador de acta de la sesión ordinaria 11-11-2022

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día once de noviembre de dos mil veintidós, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por UNANIMIDAD de las concejales y concejales presentes (3 votos).

1.2. Aprobación del borrador de acta de la sesión ext y urg 18-11-2022

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por UNANIMIDAD de las concejales y concejales presentes (3 votos).

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	2/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

1.3. Aprobación del borrador de acta de la sesión ext y urg 22-11-2022

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día veintidós de noviembre de dos mil veintidós, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por UNANIMIDAD de las concejales y concejales presentes (3 votos).

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.

No se han presentado boletines ni comunicaciones para su consideración.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.

4.1.- 2022/GRA_01/000014.- Gratificaciones a incluir en la nómina del mes de diciembre.

«Siendo responsabilidad de los jefes de servicio la efectiva prestación del trabajo, tal y como se establece en la Base de Ejecución 24, del presupuesto en vigor, dichos servicios extraordinarios incluidos en el presente informe, han sido confirmados por los distintos responsables de área, comprobando que los mismos han sido prestados.

Vistos el Informe del Departamento de Recursos Humanos RRHH.I.04.54/2022 y los informes de Intervención INT.326.01/2022 e INT.326.02/2022 que obran en el expediente, esta Alcaldía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

***Primero**.- Aprobar y disponer el gasto de las siguientes horas extraordinarias y horas complementarias correspondientes a la nómina del mes de DICIEMBRE, del personal laboral y funcionario al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:*

PERSONAL LABORAL			
Aplicación presupuestaria	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**EXPLICACION DEL GASTO**	**IMPORTE**
323/13001	SUAREZ ROMERO AIXA	Horas extraordinarias noviembre	231,44 €
		TOTAL	**231,44 €**
3400/131	LUQUE VALLE EMILIO	Horas extraordinarias noviembre	283,96 €
		TOTAL	**283,96 €**

PERSONAL LABORAL			
Aplicación presupuestaria	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**EXPLICACION DEL GASTO**	**IMPORTE**
323/131	ESPERANZA LÓPEZ JIMENEZ	Horas complementarias noviembre	291,48 €
		TOTAL	291,48 €

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	3/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

Las gratificaciones por servicios extraordinarios de la plantilla de la policía local, en relación con las horas extraordinarias y los turnos extras realizados en el mes de octubre de 2022, asciende a:

Aplicación presupuestaria	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**EXPLICACION DEL GASTO**	**IMPORTE**
PERSONAL FUNCIONARIO			
130/151	CASADO JIMENEZ, FEDERICO	Servicios Extraordinarios OCTUBRE	385,29 €
130/151	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	Servicios Extraordinarios OCTUBRE	373,90 €
		TOTAL	759,19 €

***Segundo**.- Proponer al Alcalde-Presidente, el levantamiento del reparo de las siguientes horas extraordinarias, correspondientes a la nómina del mes de DICIEMBRE, del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, imputándose las mismas a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:*

PERSONAL LABORAL			
Aplicación presupuestaria	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**EXPLICACION DEL GASTO**	**IMPORTE**
920/13001	CORENTO CASADO MERCEDES	Horas extraordinarias noviembre	1.193,31 €
920/13001	MIGUEZ CHAVES M. ISABEL	Horas extraordinarias noviembre	209,73 €
920/13001	LLANO GUERRA ANTONIA	Horas extraordinarias noviembre	486,34 €
		TOTAL	1.889,38 €
323/13001	GORDILLO DOMINGUEZ CARMEN	Horas extraordinarias noviembre	259,35 €
		TOTAL	259,35 €
3400/13001	PEÑUELA ANTUNEZ JUAN CARMELO	Horas extraordinarias noviembre	541,79 €
		TOTAL	541,79 €
450/13001	GOMEZ ANGULO JUAN ANTONIO	Horas extraordinarias noviembre	206,72 €
		TOTAL	206,72 €
171/13001	MONTERO PICHARDO ANTONIO	Horas extraordinarias noviembre	503,06 €
		TOTAL	503,06 €
163/13001	GOMEZ BIZCOCHO JUAN JOSE	Horas extraordinarias noviembre	414,45 €
		TOTAL	414,45 €
3341/13001	JAPON CASADO TERESA	Horas extraordinarias julio, agosto, septiembre y noviembre	902,02 €
		TOTAL	902,02 €

Tercero.- *Dar cuenta a los Servicios Económicos y de Personal a los efectos oportunos.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	4/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

5.1.- 2022/OVP_02/000035.- C. Andalucia. Reparación hundimiento calzada.

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el Expediente de Obras en la Vía Pública de referencia, instruido para obras de mantenimiento en red de GAS CANALIZADO EN_C/ ANDALUCIA (HUNDIMIENTO).

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, el cual se pronuncia favorablemente en relación con la petición que se ha formulado.

Resultando que el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, somete a previa licencia las obras descritas con anterioridad.

Resultando, que la competencia para otorgar licencias corresponde a las Entidades Locales en aplicación del artículo 140 de la mencionada Ley.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***Primero**.- Otorgar a **NEDGIA ANDALUCIA, S.A**, con CIF n.º A-41225889, licencia urbanística de obras para la ejecución de mantenimiento en red de GAS CANALIZADO EN_C/ ANDALUCIA (HUNDIMIENTO), según Memoria Técnica redactada por Dña. Alejandra Risco Barba, Ingeniera Técnica Industrial. SOLICITUD GDSA2322050014, de esta localidad, haciéndole saber que, la presente licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:*

1. *Durante la ejecución de las obras no deberá interrumpirse la circulación tanto peatonal como rodada, y se habrá de señalizar suficientemente el emplazamiento de las mismas, para evitar accidentes, tanto peatonales, como rodados. Deberá existir igualmente un turno permanente de vigilantes que serán los responsables del mantenimiento de la señalización y medidas de seguridad generales, cooperando además, con el mantenimiento de la fluidez del tráfico rodado.*
2. *El corte de la calzada, en su caso, se realizará siempre de forma parcial, no ocupándose en ningún momento el ancho total de la vía, ni impidiendo la entrada a las fincas contiguas. En todo momento, el encargado de la obra deberá estar en contacto con la Policía Local.*
3. *Comunicar el cierre de las zanjas al Ayuntamiento, al objeto de que el Técnico Municipal efectúe la pertinente inspección.*

***Segundo**.- Aprobar la liquidación provisional tributaria por los conceptos de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU), y Tasa por Apertura de Zanjas, Calicatas y Calas en Terrenos de Uso Público Local (TAZCC), según el siguiente detalle:*

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O)		
BASE IMPONIBLE (Coste real y efectivo de las obras)		**125,20 €**
CUOTA DEL IMPUESTO (4% de Base Imponible)	4,00 %	5,01 €
Bonificación (Según artículo 8 de las Ordenanzas; Porcentaje sobre la cuota)	0,00 %	
CUOTA FINAL DEL I.C.I.O. (B.1-B.2)		**5,01 €**
TASA POR ACTIVIDADES URBANÍSTICAS (TAU)		
BASE IMPONIBLE		**125,20 €**

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	5/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

C.3 Por tramitación y resolución de cada licencia con tramitación abreviada con presupuesto inferior a 6.000 € se devengarán unas tasas de (Epígrafe 3.3.2.1.3)		90,00 €
CUOTA FINAL DE LA TASA		**90,00 €**
TOTAL IMPORTE(Cuota Final del ICIO + TAU)		**95,01 €**

RESUMEN	**ICIO**	**TASA**	**TOTAL**
CUOTA SEGÚN LIQUIDACIÓN	5,01 €	90,00 €	95,01 €
ABONADO POR TRANSFERENCIA 24/11/2022 – Operación n.º 22002485	5,01 €	90,00 €	95,01 €
DIFERENCIAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**

Indicándole, en su caso, que:

1. *Conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe adeudado que por el concepto de Tasas por Actividades Urbanísticas resulte de la Liquidación Provisional, deberá ser abonada por el interesado en la Cta. Cte. Nº ES60 3187 0112 2222 3817 7824 de la Caja de Rural de esta localidad, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, conforme a los siguientes plazos:*
   - *a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*
   - *b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*
2. *Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, el importe adeudado que por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras resulte de la Liquidación Provisional, deberá ser abonada por el interesado, en el número de cuenta antes citado y haciendo constar en el ingreso el número de expediente, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las obra.*

Tercero.- *Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.* **»**

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

5.2.- 2022/OVP_02/00033.- C. Hojiblanaca. Apertura calicata

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el Expediente de Obras en la Vía Pública de referencia, instruido para obras de mantenimiento en red de GAS CANALIZADO EN_C/ HOJIBLANCA (ACONDICIONAR VALVULA).

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, el cual se pronuncia favorablemente en relación con la petición que se ha formulado.

Resultando que el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, somete a previa licencia las obras descritas con anterioridad.

Resultando, que la competencia para otorgar licencias corresponde a las Entidades Locales en aplicación del artículo 140 de la mencionada Ley.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	6/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

Primero.- *Otorgar a **NEDGIA ANDALUCIA, S.A**, con CIF n.º A-41225889, licencia urbanística de obras para la ejecución de mantenimiento en red de GAS CANALIZADO EN_C/ HOJIBLANCA (ACONDICIONAR VALVULA), según Memoria Técnica redactada por Dña. Alejandra Risco Barba, Ingeniera Técnica Industrial. SOLICITUD GDSA2322070042, de esta localidad, haciéndole saber que, la presente licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:*

1. *Durante la ejecución de las obras no deberá interrumpirse la circulación tanto peatonal como rodada, y se habrá de señalizar suficientemente el emplazamiento de las mismas, para evitar accidentes, tanto peatonales, como rodados. Deberá existir igualmente un turno permanente de vigilantes que serán los responsables del mantenimiento de la señalización y medidas de seguridad generales, cooperando además, con el mantenimiento de la fluidez del tráfico rodado.*
2. *El corte de la calzada, en su caso, se realizará siempre de forma parcial, no ocupándose en ningún momento el ancho total de la vía, ni impidiendo la entrada a las fincas contiguas. En todo momento, el encargado de la obra deberá estar en contacto con la Policía Local.*
3. *Comunicar el cierre de las zanjas al Ayuntamiento, al objeto de que el Técnico Municipal efectúe la pertinente inspección.*

Segundo.- *Aprobar la liquidación provisional tributaria por los conceptos de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU), y Tasa por Apertura de Zanjas, Calicatas y Calas en Terrenos de Uso Público Local (TAZCC), según el siguiente detalle:*

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O)		
BASE IMPONIBLE (Coste real y efectivo de las obras)		**226,00 €**
CUOTA DEL IMPUESTO (4% de Base Imponible)	4,00 %	9,04 €
Bonificación (Según artículo 8 de las Ordenanzas; Porcentaje sobre la cuota)	0,00 %	
CUOTA FINAL DEL I.C.I.O. (B.1-B.2)		**9,04 €**
TASA POR ACTIVIDADES URBANÍSTICAS (TAU)		
BASE IMPONIBLE		**3.157,25 €**
C.3 Por tramitación y resolución de cada licencia con tramitación abreviada con presupuesto inferior a 6.000 € se devengarán unas tasas de (Epígrafe 3.3.2.1.3)		90,00 €
CUOTA FINAL DE LA TASA		**90,00 €**
TOTAL IMPORTE(Cuota Final del ICIO + TAU)		**99,04 €**

RESUMEN	**ICIO**	**TASA**	**TOTAL**
CUOTA SEGÚN LIQUIDACIÓN	9,04 €	90,00 €	99,04 €
ABONADO POR TRANSFERENCIA 11/08/2022	9,04 €	90,00 €	99,04 €
DIFERENCIAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**

Indicándole, en su caso, que:

1. *Conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe adeudado que por el concepto de Tasas por Actividades Urbanísticas resulte de la Liquidación Provisional, deberá ser abonada por el interesado en la Cta. Cte. Nº ES60 3187 0112 2222 3817 7824 de la Caja de Rural de esta localidad, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, conforme a los siguientes plazos:*
   a) *Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*
   b) *Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	7/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

2. *Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, el importe adeudado que por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras resulte de la Liquidación Provisional, deberá ser abonada por el interesado, en el número de cuenta antes citado y haciendo constar en el ingreso el número de expediente, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las obra.*

Tercero.- *Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.* »

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

5.3.- 2022/LOE_02/000032.- C. Hacienda Santa María. Construcción vivienda

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de D. Jose Antonio González Luna, al objeto de obtener licencia urbanística para Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Manuel López González, y visado por el COAS el 9 Agosto 2022, con el n.º 22/002740 – T001, modificado por el Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el mismo arquitecto y visado por el COAS el 15 de Noviembre de 2022, con el n.º 22/002740 – T003, en el inmueble situado en C/ Hacienda Santa María n.º 18 (Parcela 29 de la Manzana M.08.03 Sector SUZ-PP-09) con Referencia catastral n.º 9336518QB5393N0001HQ de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 140.3, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.496,88 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 11 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	8/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

- *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*
- *Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO**.- Conceder licencia urbanística de obras a D. Jose Antonio González Luna, con DNI n.º 28598315-T, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Manuel López González, y visado por el COAS el 9 Agosto 2022, con el n.º 22/002740 – T001, modificado por el Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el mismo arquitecto y visado por el COAS el 15 de Noviembre de 2022, con el n.º 22/002740 – T003, en el inmueble situado en C/ Hacienda Santa María n.º 18 (Parcela 29 de la Manzana M.08.03 Sector SUZ-PP-09) de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano Consolidado, y calificada como Zona de Extensión Residencial – Intensidad III (Clave 13)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina*
Presupuesto de Ejecución Material	***149.687,86 €***
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Hacienda Santa María n.º 18 (Parcela 29 de la Manzana M.08.03 Sector SUZ-PP-09)*
Identificación catastral	*9336518QB5393N0001HQ*
Nombre o razón social del promotor	*D. Jose Antonio González Luna*
Técnico autor del proyecto	*D. Francisco Manuel López González*

***SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación aportadas por el técnico redactor del Proyecto.*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	9/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

[U.T.M. Huso: 29 ETRS89]

C/ Hacienda Santa María n.º 18 (Parcela 29 de la Manzana M.08.03 Sector SUZ-PP-09)

PARCELA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	759199.22	4133528.33
1	759226.28	4133548.83
2	759233.46	4133537.68
3	759233.65	4133537.38
4	759206.66	4133517.63
5	759206.44	4133517.94
6	759206.27	4133517.72

EDIFICACIÓN

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	759207,02	4133530,48
1	759222,91	4133542,51
2	759227,14	4133536,93
3	759211,25	4133524,90

PISCINA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	759203,74	4133530,69
1	759209,32	4133521,80
2	759205,94	4133519,67
3	759200,35	4133528,56

TERCERO.- *Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- *La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.496,88 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

QUINTO*.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	10/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

SEXTO.- *Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen..»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

5.4.- 2022/LPA_02/000011.- C. Cruz del Sur y Cruz del Cura. Agregación y parcelación

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la solicitud presentada con fecha 29 de julio de 2022 por PROMOALJA XXI SL, con CIF n.º B90152398, a fin de obtener Licencia de Parcelación (Agregación y Segregación), según proyecto redactado por D. Juan Jiménez Moreno, Colegiado nº 7396, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y presentado el 29 de julio de 2022, con RgE 5789, reformado por el Modificado del Proyecto de Parcelación presentado el 15 de Noviembre de 2022, con RgE n.º 8461, que afecta a las parcelas ubicadas en la C/ Cruz del Sur- (Manzanas 22.01, 22.02.02, 23.01 y 23.02, del Sector SUZ-PP-09; Ugena), Inmueble de Naturaleza Urbana con Referencias Catastrales nº 0436350QB6303N0001JM, 0436349QB6303N0001SM, 0233437QB6303S0001TI, 0233436QB6303S0001LI de este Término Municipal.

Resultando que el artículo artículo 140.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como la demás normativa de aplicación, somete a previa licencia las parcelaciones urbanísticas a que se refiere el artículo 91 de dicha Ley.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO**.- Otorgar a PROMOALJA XXI SL, con CIF n.º B90152398, Licencia de Parcelación (Agregación y Segregación), según proyecto redactado por D. Juan Jiménez Moreno, Colegiado nº 7396, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y presentado el 29 de julio de 2022, con RgE 5789, reformado por el Modificado del Proyecto de Parcelación presentado el 15 de Noviembre de 2022, con RgE n.º 8461, que afecta a las parcelas ubicadas en la C/ Cruz del Sur- (Manzanas 22.01, 22.02.02, 23.01 y 23.02, del Sector SUZ-PP-09; Ugena), Inmueble de Naturaleza Urbana con Referencias Catastrales nº 0436350QB6303N0001JM, 0436349QB6303N0001SM, 0233437QB6303S0001TI, 0233436QB6303S0001LI de este Término Municipal, expresándose a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela incluida en el Proyecto Técnico.*

PARCELA MATRIZ 1 (M.23) (Agregación de M.23.01 y M.23.02)		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	759632.6879	4133410.7618
2	759649.3337	4133405.8898
3	759684.7460	4133395.4710
4	759826.3239	4133353.3268
5	759818.0875	4133326.1290
6	759812.4677	4133307.4657
7	759791.9676	4133313.6689

PARCELA MATRIZ 2 (M.22.01) (Agregación de M.22.01 y M.22.02.02)		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
13	759687.4360	4133334.7602
14	759723.6075	4133323.8491
15	759788.6105	4133304.2180
16	759809.5853	4133297.8934
17	759828.7327	4133292.1234
18	759858.9419	4133283.0282
19	759878.7748	4133277.0682

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	11/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

8	759755.0364	4133324.8194
9	759719.9655	4133335.4114
10	759704.6990	4133340.0296
11	759679.4359	4133347.6431
12	759629.6409	4133362.6990

20	759873.3079	4133258.6868
21	759866.8703	4133236.7058
22	759865.2893	4133231.2210
23	759841.5350	4133239.8363
24	759814.9108	4133246.3628
25	759795.4650	4133250.9998
26	759762.8119	4133258.5809
27	759728.3662	4133266.6217
28	759669.5826	4133279.5881
29	759682.5181	4133319.5587

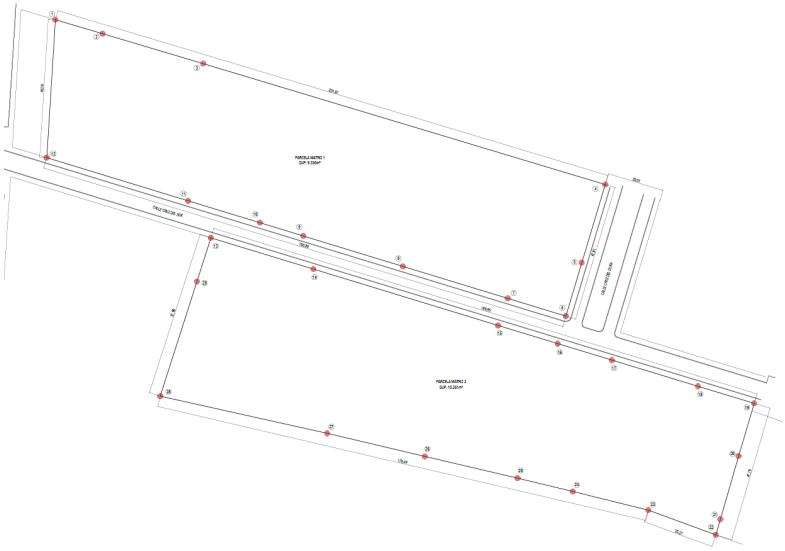

PARCELAS DE RESULTADO DE LA FINCA MATRIZ 1 (M.23) (Agregación de M.23.01 y M.23.02)

PARCELA DE RESULTADO 1

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	759632.6879	4133410.7618
2	759649.3337	4133405.8898
3	759655.2535	4133404.1481
40	759641.6059	4133359.0813
41	759629.6409	4133362.6990

PARCELA DE RESULTADO 2

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
3	759655.2535	4133404.1481
4	759667.2457	4133400.6198
39	759653.5709	4133355.4636
40	759641.6059	4133359.0813

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	12/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

PARCELA DE RESULTADO 3

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
4	759667.2457	4133400.6198
5	759679.2378	4133397.0916
38	759665.5360	4133351.8458
39	759653.5709	4133355.4636

PARCELA DE RESULTADO 4

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
5	759679.2378	4133397.0916
6	759684.7460	4133395.4710
7	759691.2237	4133393.5427
37	759677.5010	4133348.2281
38	759665.5360	4133351.8458

PARCELA DE RESULTADO 5

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
7	759691.2237	4133393.5427
8	759703.2043	4133389.9764
35	5759689.4688	4133344.6195
36	759679.4359	4133347.6431
37	759677.5010	4133348.2281

PARCELA DE RESULTADO 6

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
8	759703.2043	4133389.9764
9	759715.1849	4133386.4101
34	759701.4371	4133341.0126
35	759689.4688	4133344.6195

PARCELA DE RESULTADO 7

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
9	759715.1849	4133386.4101
10	759727.1655	4133382.8438
32	759713.4027	4133337.3967
33	759704.6990	4133340.0296
34	759701.4371	4133341.0126

PARCELA DE RESULTADO 8

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
10	759727.1655	4133382.8438
11	759739.1461	4133379.2775
30	759725.3680	4133333.7798
31	759719.9655	4133335.4114
32	759713.4027	4133337.3967

PARCELA DE RESULTADO 9

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
11	759739.1461	4133379.2775
12	759751.1267	4133375.7111
29	759737.3342	4133330.1658
30	759725.3680	4133333.7798

PARCELA DE RESULTADO 10

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
12	759751.1267	4133375.7111
13	759763.1073	4133372.1448
28	759749.3003	4133326.5518
29	759737.3342	4133330.1658

PARCELA DE RESULTADO 11

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
13	759763.1073	4133372.1448
14	759775.0879	4133368.5785

PARCELA DE RESULTADO 12

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
14	759775.0879	4133368.5785
15	759787.0685	4133365.0122

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	13/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

26	759761.2667	4133322.9383
27	759755.0364	4133324.8194
28	759749.3003	4133326.5518

PARCELA DE RESULTADO 13

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
15.1	759785.1446	4133358.6592
15.2	759797.1081	4133355.0363
17	759795.1754	4133348.6541
20	759790.1875	4133332.1832
24	759785.1996	4133315.7123
25	759773.2331	4133319.3253

PARCELA DE RESULTADO 14

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
20	759790.1875	4133332.1832
21	759817.4267	4133323.9344
22	759684.7460	4133395.4710
23	759791.9676	4133313.6689
24	759785.1996	4133315.7123
25	759773.2331	4133319.3253
26	759761.2667	4133322.9383

PARCELA DE RESULTADO 15

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
17	759795.1754	4133348.6541
18	759822.4111	4133340.4063
19	759818.0875	4133326.1290
20	759790.1875	4133332.1832
21	759817.4267	4133323.9344

PARCELA DE RESULTADO 16

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
15	759787.0685	4133365.0122
15.1	759785.1446	4133358.6592
15.2	759797.1081	4133355.0363
16	759826.3239	4133353.3268
17	759795.1754	4133348.6541
18	759822.4111	4133340.4063

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	14/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

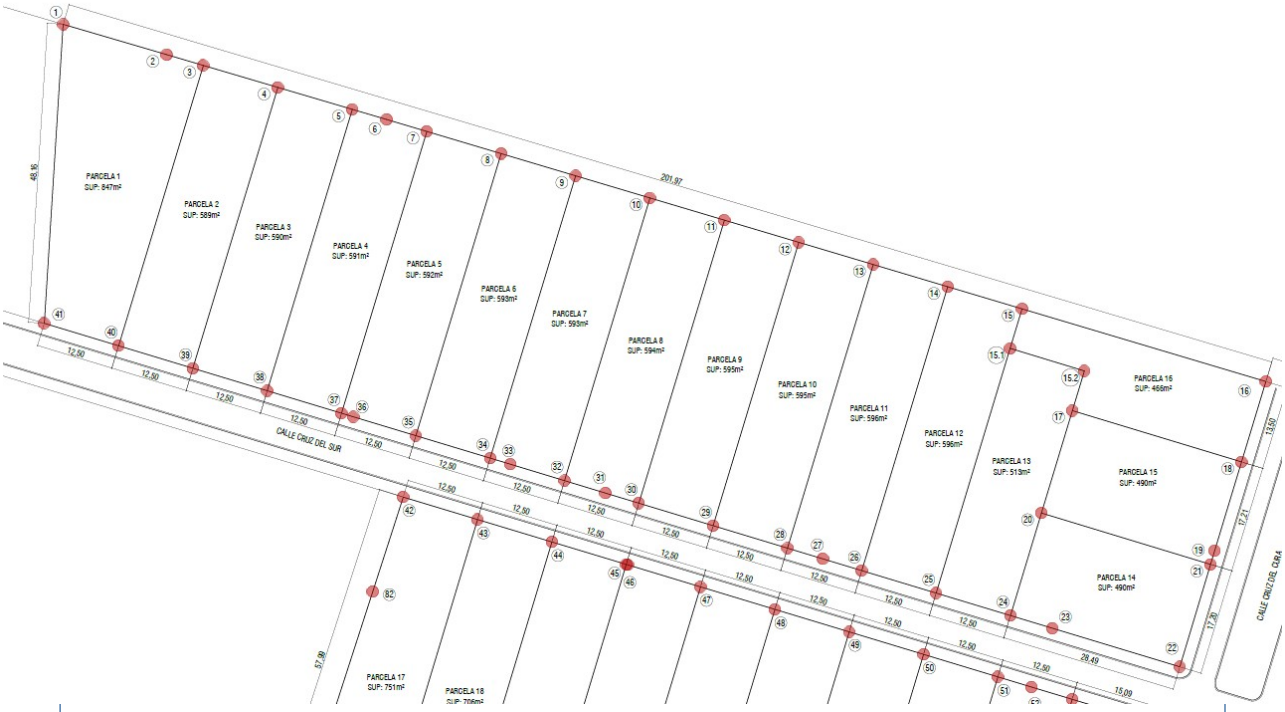

PARCELAS DE RESULTADO DE LA FINCA MATRIZ 2 (M.22.01) (Agregación de M.22.01 y M.22.02.02)		
PARCELA DE RESULTADO 17		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
42	759687.4360	4133334.7602
43	759699.4034	4133331.1502
80	759682.9597	4133276.6374
81	759669.5826	4133279.5881
82	759682.5181	4133319.5587

PARCELA DE RESULTADO 18		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
43	759699.4034	4133331.1502
44	759655.2535	4133404.1481
79	759695.2015	4133273.9371
80	759682.9597	4133276.6374

PARCELA DE RESULTADO 19		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
44	759655.2535	4133404.1481
45	759723.3381	4133323.9304
78	759707.4433	4133271.2368

PARCELA DE RESULTADO 20		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
45	759723.3381	4133323.9304
46	759723.6075	4133323.8491
47	759735.3044	4133320.3166

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	15/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

79	759695.2015	4133273.9371

77	759719.6851	4133268.5366
78	759707.4433	4133271.2368

PARCELA DE RESULTADO 21		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
47	759735.3044	4133320.3166
48	759747.2706	4133316.7028
75	759731.9139	4133265.7935
76	759728.3662	4133266.6217
77	759719.6851	4133268.5366

PARCELA DE RESULTADO 22		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
48	759747.2706	4133316.7028
49	759759.2368	4133313.0889
74	759744.1114	4133262.9462
75	759731.9139	4133265.7935

PARCELA DE RESULTADO 23		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
49	759759.2368	4133313.0889
50	759771.2030	4133309.4751
73	759756.3088	4133260.0989
74	759744.1114	4133262.9462

PARCELA DE RESULTADO 24		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
50	759771.2030	4133309.4751
51	759783.1692	4133305.8613
71	759768.5083	4133257.2584
72	759762.8119	4133258.5809
73	759756.3088	4133260.0989

PARCELA DE RESULTADO 25		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
51	759783.1692	4133305.8613
52	759788.6105	4133304.2180
53	759795.1363	4133302.2503
70	759779.9341	4133254.4255
71	759768.5083	4133257.2584

PARCELA DE RESULTADO 26		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
53	759795.1363	4133302.2503
54	759809.5853	4133297.8934
69	759795.4650	4133250.9998
70	759779.9341	4133254.4255

PARCELA DE RESULTADO 27		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
55	759828.7327	4133292.1234
56	759840.7020	4133288.5197
67	759827.0684	4133243.3826
68	759814.9108	4133246.3628

PARCELA DE RESULTADO 28		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
56	759840.7020	4133288.5197
57	759852.6713	4133284.9161
66	759839.2260	4133240.4023
67	759827.0684	4133243.3826

PARCELA DE RESULTADO 29		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
57	759852.6713	4133284.9161

PARCELA DE RESULTADO 30		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
59	759864.6415	4133281.3154

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	16/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

58	759858.9419	4133283.0282
59	759864.6415	4133281.3154
64	759851.0684	4133236.3787
65	759841.5350	4133239.8363
66	759839.2260	4133240.4023

60	759878.7748	4133277.0682
61	759873.3079	4133258.6868
62	759866.8703	4133236.7058
63	759865.2893	4133231.2210
64	759851.0684	4133236.3787

PARCELA DE RESULTADO 31		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
54	759809.5853	4133297.8934
55	759828.7327	4133292.1234
68	759814.9108	4133246.3628
69	759795.4650	4133250.9998

SEGUNDO.- *La presente Licencia de Parcelación se entiende otorgada:*

a) *Sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.*
b) *Bajo la condición de la presentación en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de dicha escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno, conforme dispone el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	17/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

***TERCERO**.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

5.5.- 2022/LOE_02/000023.- C. Virgen del Amparo, 5. Garaje

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de D. Jesús Casto Villalpando, al objeto de obtener licencia urbanística para Construcción de garaje, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Manuel Lopez Gonzalez, y visado por el COAS el 30 de Mayo 2022, con el n.º 22/001596 - T001, en el inmueble situado en C/ Virgen del Amparo n.º 5 (con Referencia catastral n.º 0746808QB6304N0001SJ) de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 140.3, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 189,74 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 11 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*
- *Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	18/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO**.- Conceder licencia urbanística de obras a D. Jesús Casto Villalpando, con DNI n.º 28894834-A, para Construcción de garaje, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Manuel Lopez Gonzalez, y visado por el COAS el 30 de Mayo 2022, con el n.º 22/001596 - T001 , en el inmueble situado en C/ Virgen del Amparo n.º 5 de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificada como Zona de Ensanche Edificación Entremedianeras*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de garaje*
Presupuesto de Ejecución Material	***18.973,68 €***
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Virgen del Amparo n.º 5*
Identificación catastral	*0746808QB6304N0001SJ*
Nombre o razón social del promotor	*D. Jesús Castro Villalpando*
Técnico autor del proyecto	*D. Francisco Manuel López González*

***SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación aportadas por el técnico redactor del Proyecto.*

[U.T.M. Huso: 29 ETRS89]

C/ Virgen del Amparo, 5

PARCELA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	760564.81,	4134378.03
1	760565.02,	4134374.37
2	760565.21,	4134371.15
3	760547.70,	4134370.06
4	760547.76,	4134373.76
5	760550.58,	4134374.31

EDIFICACIÓN

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	760564.81,	4134378.03
1	760565.02,	4134374.37
2	760565.21,	4134371.15
3	760547.70,	4134370.06
4	760547.76,	4134373.76
5	760550.58,	4134374.31
6	760558.80,	4134375.92

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	19/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

6 760558.80, 4134375.92 7 760564.81, 4134378.03	7 760564.81, 4134378.03	

TERCERO.- *Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- *La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 189,74 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

QUINTO.- *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

SEXTO.- *Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.* »

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	20/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

5.6.- 2022/OVP_02/000017.- C. Guadalimar. Cata mantenimiento red de gas

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el Expediente de Obras en la Vía Pública de referencia, instruido para obras de mantenimiento en red de Gas Canalizado en Calle Gudalimar (Decubrir Tapa Valv).

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, el cual se pronuncia favorablemente en relación con la petición que se ha formulado.

Resultando que el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, somete a previa licencia las obras descritas con anterioridad.

Resultando, que la competencia para otorgar licencias corresponde a las Entidades Locales en aplicación del artículo 140 de la mencionada Ley.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***Primero**.- Otorgar a **NEDGIA ANDALUCIA, S.A**, con CIF n.º A-41225889, licencia urbanística de obras para la ejecución de mantenimiento en red de GAS CANALIZADO EN_C/ GUADALIMAR (DESCUBRIR TAPA VALV), según Memoria Técnica redactada por Dña. Alejandra Risco Barba, Ingeniera Técnica Industrial. SOLICITUD GDSA2322040010, de esta localidad, haciéndole saber que, la presente licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:*

1. *Durante la ejecución de las obras no deberá interrumpirse la circulación tanto peatonal como rodada, y se habrá de señalizar suficientemente el emplazamiento de las mismas, para evitar accidentes, tanto peatonales, como rodados. Deberá existir igualmente un turno permanente de vigilantes que serán los responsables del mantenimiento de la señalización y medidas de seguridad generales, cooperando además, con el mantenimiento de la fluidez del tráfico rodado.*
2. *El corte de la calzada, en su caso, se realizará siempre de forma parcial, no ocupándose en ningún momento el ancho total de la vía, ni impidiendo la entrada a las fincas contiguas. En todo momento, el encargado de la obra deberá estar en contacto con la Policía Local.*
3. *Comunicar el cierre de las zanjas al Ayuntamiento, al objeto de que el Técnico Municipal efectúe la pertinente inspección.*

***Segundo**.- Aprobar la liquidación provisional tributaria por los conceptos de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU), y Tasa por Apertura de Zanjas, Calicatas y Calas en Terrenos de Uso Público Local (TAZCC), según el siguiente detalle:*

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O)		
BASE IMPONIBLE (Coste real y efectivo de las obras)		**226,00 €**
CUOTA DEL IMPUESTO (4% de Base Imponible)	4,00 %	9,04 €
Bonificación (Según artículo 8 de las Ordenanzas; Porcentaje sobre la cuota)	0,00 %	
CUOTA FINAL DEL I.C.I.O. (B.1-B.2)		**9,04 €**
TASA POR ACTIVIDADES URBANÍSTICAS (TAU)		
BASE IMPONIBLE		**3.157,25 €**
C.3 Por tramitación y resolución de cada licencia con tramitación abreviada con presupuesto inferior a 6.000 € se devengarán unas tasas de (Epígrafe 3.3.2.1.3)		90,00 €

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	21/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

CUOTA FINAL DE LA TASA		**90,00 €**
TOTAL IMPORTE(Cuota Final del ICIO + TAU)		**99,04 €**

RESUMEN	**ICIO**	**TASA**	**TOTAL**
CUOTA SEGÚN LIQUIDACIÓN	9,04 €	90,00 €	99,00 €
ABONADO POR TRANSFERENCIA 29/04/2022	9,04 €	90,00 €	99,04 €
DIFERENCIAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**

Indicándole, en su caso, que:

1. *Conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe adeudado que por el concepto de Tasas por Actividades Urbanísticas resulte de la Liquidación Provisional, deberá ser abonada por el interesado en la Cta. Cte. Nº ES60 3187 0112 2222 3817 7824 de la Caja de Rural de esta localidad, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, conforme a los siguientes plazos:*
   - *a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*
   - *b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*
2. *Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, el importe adeudado que por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras resulte de la Liquidación Provisional, deberá ser abonada por el interesado, en el número de cuenta antes citado y haciendo constar en el ingreso el número de expediente, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las obra.*

Tercero.- *Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.* »

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

5.7.- 2022/LOE_02/000011.- C. Hda. Regla, 53. Vivienda y piscina

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de Dª. Elisa Isabel Romero Romero y D. Victor Expósito Blanco, al objeto de obtener licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, sótano y piscina, conforme al Proyecto Básico redactado por D. Abilio Castañón Valle arquitecto colegiado nº 3864 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y firmado en marzo de 2022 con RgE n.º 1879 del 11 de marzo de 2022, en el inmueble situado en C/ Hacienda de Regla n.º 53 (Parcela 36 del Proyecto de Parcelación), con Referencia catastral n.º 9336515QB5393N0001SQ, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 140.3, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   - a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   - *b) En su caso,*
     1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	22/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 2.176,00 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*

2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 11 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*
- *Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO**.- Conceder licencia urbanística a Dª. Elisa Isabel Romero Romero, con DNI n.º 52694533-N, y D. Victor Expósito Blanco, con DNI n.º 52692730-Y, para c onstrucción de vivienda unifamiliar aislada, sótano y piscina, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Abilio Castañón Valle arquitecto colegiado nº 3864 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y visado el 9 de Noviembre de 2022, con el n.º 22/003505 – T001, en el inmueble situado en C/ Hacienda de Regla n.º 53 (Parcela 36 del Proyecto de Parcelación), de esta localidad,consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano Consolidado, y calificada como Zona de Extensión Residencial – Intensidad III (Clave 13)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar aislada, sótano y piscina*
Valoración de obras	*217.600,42 €*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	23/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Hacienda de Regla n.º 53 (Parcela 36 del Proyecto de Parcelación)*
Identificación catastral	*9336515QB5393N0001SQ*
Nombre o razón social del promotor	*Dª Elisa Isabel Romero Romero y D. Victor Expósito Blanco*
Técnico autor del proyecto	*D. Abilio Castañón Valle*

SEGUNDO.- *En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación aportadas por los técnicos redactores del Proyecto el 12 de mayo de 2022, con RgE 3313*

[U.T.M. Huso: 29 ETRS89]

C/ Carlos Cano, 7

PARCELA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
	759176.3345	4133500.6235
	759168.1225	4133510.4520
	759191.2600	4133538.8400
	759198.9095	4133528.7400
	759176.3345	4133500.6235

TRASTERO

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
	759190.1614	4133534.6379
	759188.7636	4133535.7771
	759184.6436	4133530.7222
	759186.0414	4133529.5830
	759187.3334	4133531.1682

PISCINA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
	759193.7488	4133531.7140
	759191.4234	4133533.6093
	759187.6327	4133528.9584
	759189.9582	4133527.0631

EDIFICACIÓN PLANTA BAJA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
	759187.1047	4133519.5858
	759190.1055	4133523.2675
	759185.8178	4133526.7317
	759176.1617	4133514.8844
	759175.8298	4133515.1549
	759173.3930	4133512.1651
	759174.8261	4133510.9927
	759174.5101	4133510.6050
	759177.6786	4133508.0238
	759178.5586	4133509.1007
	759178.9561	4133508.7741
	759181.4970	4133511.8656
	759181.0876	4133512.1993
	759183.7713	4133515.4920
	759184.1681	4133515.1686
	759187.5034	4133519.2606

EDIFICACION PLANTA ALTA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
	759182.8333	4133523.0698
	759187.5025	4133519.2614
	759184.1498	4133515.1823
	759183.7712	4133515.4921
	759181.0869	4133512.2019
	759181.4850	4133511.8755
	759178.9581	4133508.7751
	759175.5881	4133511.5321
	759175.0221	4133510.8374
	759173.3928	4133512.1652
	759175.8291	4133515.1560
	759176.1627	4133514.8836
	759182.8331	4133523.0699

TERCERO.- *Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- *La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	24/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

b) *En su caso,*

1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 2.176,00 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*

2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

***QUINTO**.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

***SEXTO**.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

5.8.- 2020/LOE_02/000036.- C. Azahares, 2. Construcción vivienda

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, fue instruido a instancias de Dª. M.ª Carmen Catalina Klug, para obtener licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar, conforme al Proyecto Básico redactado por D. LUIS MANUEL BENITEZ CASTILLO arquitecto colegiado nº 3535 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y firmado en diciembre de 2020, con RgE n.º 6478, en el inmueble situado en C/ Azahares, 2 (con Referencia Catastral n.º 9938103QB5393N0001GQ) de esta localidad.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 164/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, se concedió licencia urbanística de obras, para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, conforme al Proyecto Básico redactado por D. LUIS MANUEL BENITEZ CASTILLO arquitecto colegiado nº 3535 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y firmado en diciembre de 2020, con RgE n.º 6478, en el inmueble situado en C/ Azahares, 2 de esta localidad.

Con fecha 7 de Abril de 2021, y RgE n.º 2003, se presenta Proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla,el 5 de abril de 2021, con los números .º 20/003785 – T001 y 20/003785 – T002, respectivamente.

Con fecha 4 de octubre de 2022 y RgE n.º 7284, se presenta Reformado Final de Obra, redactado por el mismo arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 27 de Septiembre de 2022, con el n.º 20/003785 – T003.

Con fecha 22 de Noviembre de 2022, se emite Informe por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en el que se informa favorablemente respecto al otorgamiento de la licencia urbanística para la ejecución de las obras contempladas en el Reformado Final de Obra, redactado por el mismo arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 27 de Septiembre de 2022, con el n.º 20/003785 – T003, y donde se realizan las siguientes apreciaciones:

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	25/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

1. *La Licencia se sujetará, según proceda, a las mismas condiciones establecidas en la otorgada mediante Resolución de Alcaldía n.º 164/2021 de fecha 23 de febrero de 2021.*
2. *El citado modificado se redacta como consecuencia de la siguientes modificaciones introducidas durante la ejecución de las obras, a saber:*
   a) *Se han modificado las alturas libres del interior del edificio, quedando finalmente una altura total del edificio en 7,45 m a diferencia de los 7 m indicados en el proyecto original, quedando desde la cota de la planta baja a +6,55 m.*
   b) *Se ha aumentado la superficie construida de la planta alta quedando definitivamente en 40,95 m2 aumentando por lo tanto su superficie en 2,30 m2 con respecto a los 38,65 m2 indicados en el proyecto original*
   c) *Se ha incluido una pérgola de hormigón en la zona de aparcamiento con una superficie de 14,70 m2.*
   d) *Se ha incluido una piscina que tiene una superficie de lámina de agua de 22,16 m2.*
   e) *Se ha incluido un trastero adosado al lindero sur con una superficie de 16,26 m2*
   f) *Se han introducido leves modificaciones en la disposición de los huecos de fachada y alguna modificación en la ubicación de puertas de paso del interior de la vivienda y el diseño de la escalera interior.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 11 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*
- *Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO**.- Conceder licencia urbanística a Dª. M.ª Carmen Catalina Klug, con NIF n.º 28462294-R, para obras contempladas en el Reformado Estado Final de Obras, redactado por D. Luis Manuel Benitez Castillo, arquitecto colegiado nº 3535 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y visado por el COAS, el 27 de Septiembre de 2022, con el n.º 20/003785 – T003, del Proyecto Básico que obtuvo licencia redactado por el mismo arquitecto, y firmado en diciembre de 2020, con RgE n.º 6478, para la construcción de una vivienda unifamiliar asialda en el inmueble situado en C/ Azahares, 2 de esta localidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de actuación	*la Suelo Urbano consolidado y calificada como Zona de Ensanche Edificación Aislada Tipo II (Clave 5).*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Obras contempladas en el Reformado de Proyecto Básico y Ejecución, para construcción de vivienda unifamiliar, piscina y edificación auxiliar.*
Presupuesto de ejecución material complementario	*156.458,23.- €*
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Azahares, 2*
Identificación catastral	*9938103QB5393N0001GQ*
Nombre o razón social del promotor	*M.ª Carmen Catalina Klug*
Técnico autor del proyecto	*Luis Manuel Benitez Castillo*

***SEGUNDO.-** Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	26/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

***TERCERO.-** La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con sujeción a las mismas condiciones establecidas en la Licencia otorgada mediante Resolución de Alcaldía n.º 164/2021 de fecha 23 de febrero de 2021*

***CUARTO**.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

***QUINTO.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

6.1.- 2022/RPA_01/000004.- Reclamación daños caída árbol, C. Escobanas.

*«**PRIMERO.** Por reclamación de Don José Luis Montesinos Cáceres, como dueño de la vivienda sita en calle Escobanas, n.º 2 (parcela 14-B), de fecha 2 de febrero de 2022, y nº de registro 1158, se inició el expediente, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización por daños producidos, presuntamente, por la caída de la rama de un árbol ubicado en el parque del Villarejo, sobre una construcción auxiliar en la calle Escobanas n.º 2, el día 22 de julio de 2021, y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.*

***SEGUNDO.** El encargado de Obras y Servicio informa que : " Los hechos ocurrieron presuntamente causados por la caída de la rama de un árbol ubicado en el parque del Villarejo, sobre una construcción auxiliar en la calle Escobanas n.º 2, debido a que dicho árbol se encontraba en malas condiciones. Días posteriores se procedió a su poda.".*

De otro lado, el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, informa que: "Con fecha 22 de julio de 2021, fui requerido por el entonces Concejal-Delegado de Urbanismo, para que me personara en el n.º 2 de la C/ Escobanas (Parcela, 14-B), pudiendo comprobar que como consecuencia de la caída de la rama de un árbol situado en el Parque del Villarejo, se habían producido roturas de diversa índole en la cubierta de fibrocemento de la edificación, que destinada a trastero, se sitúa junto adosada al lindero que la parcela presenta al citado parque.. En el momento de la visita, ya se habían retirado las ramas de mayor porte, quedando aún algunos restos. Respecto al presupuesto de reparación presentado por el interesado, a criterio del que suscribe, es adecuado para el desarrollo de las tareas, pudiendo en la actualidad incrementarse debido al tiempo transcurrido desde que la empresa lo emitió. (Noviembre de 2021)."

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	27/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

Vistos los informes de Obras y Servicio y del Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, se considera inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización. Por Resolución de Alcaldía n.º 941 /2022, de 19 de septiembre, se acordó la tramitación simplificada del expediente.

TERCERO. *Se han realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, en virtud de los cuales se comprueba, con la práctica de las pruebas correspondientes, que los daños causados a la vivienda de la reclamante son producidos por un árbol de un parque público, y por tanto se confirma la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin que hubiere concurrido fuerza mayor, por ello, se va a proceder a realizar la propuesta de resolución,.*

CUARTO. *Recibidos los informes solicitados por el órgano instructor, y abriéndose el período de audiencia no se han presentado alegaciones, Finalizado dicho plazo, con fecha 25 de octubre del actual, se certifica por la Secretaria General, que en el plazo otorgado, del 21 de septiembre al 3 de octubre, ambos de 2022, no se han presentado alegaciones.*

QUINTO. *Con fecha 29 de noviembre del año en curso se procede a la fiscalización previa por la Intervención General, certificando que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- *Los artículos 13, 61, 64, 65, 67, 81, 82, 86, 91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

II.- *Los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

III.- *El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

IV.- *El artículo 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía.*

Resultando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia a la Alcaldía, y que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022 de 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad, éste órgano dispone lo siguiente:

PRIMERO. *Reconocer a Don José Luís Montesinos Cáceres, con DNI n.º 27313539-G, reclamante en este procedimiento, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños producidos al caer un árbol de un parque público en una edificación de la vivienda de la que es titular, sita en calle Escobanas, n.º 2 de esta localidad , y por tanto, es consecuencia del mal funcionamiento del Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Palomares del Río,* ***habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin concurrencia de fuerza mayor.***

SEGUNDO. *La indemnización asciende a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS* ***(575 €)****, más IVA, según el presupuesto presentado por el reclamante, y que al ser responsabilidad del Ayuntamiento de Palomares del Río, será pagada en relación a la franquicia de 450€ por daños materiales concertada en el contrato de seguro de Responsabilidad Patrimonial con la Compañía aseguradora AXA, S.A, de la siguiente forma:*

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	*450 €*
COMPAÑÍA ASEGURADORA "AXA, SEGUROS GENERALES,	*125 € más 120,75 correspondiente al 21% IVA.*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	28/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

S.A."	

TERCERO .- *Notificar a la Compañía Aseguradora AXA S.A y al interesado los anteriores acuerdos, indicándole a éste, el deber de presentar la factura para poder ser abonada la cantidad correspondiente al IVA.*

CUARTO.- *Dar traslado de los acuerdos a la Intervención y a la Tesorería General de este Ayuntamiento.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

6.2.- 2021/DVP_01/000005.- Reclamación Manuel González Guzmán.

*«**PRIMERO.** Por reclamación de Don Manuel González Cantón de fecha 1 de julio de 2021, y nº de registro 4336, se inició el expediente, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización por daños producidos, presuntamente, el día 30 de junio en la calle Antonio Machado de esta localidad, al golpear la rama de un árbol en el capó de su coche, produciéndole desperfectos y rompiendo la antena de la radio, y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.*

SEGUNDO. *El encargado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, informa con fecha 7 de julio de 2022, que efectivamente una rama de árbol de la vía pública fue retirada de la calle Antonio Machado en la fecha señalada, existiendo un árbol frondoso que probablemente puede desprender ramas.*

La Policía Local informa sobre su intervención el día 30 de junio de 2021 en los hechos relatados por el reclamante, confirmándolos, al igual que los daños producidos, así como que el coche se encontraba estacionado correctamente en estacionamiento señalizado.

TERCERO. *Se practica la prueba testifical propuesta por el reclamante, manifestando el testigo que observó cuando paseaba por el lugar como caía la rama de un árbol sobre el coche del reclamante, produciéndole los daños que describe.*

CUARTO. *Se han realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, en virtud de los cuales se comprueba, con la práctica de las pruebas correspondientes, que los daños causados al vehículo del reclamante son producidos por un árbol de la vía pública cuyo mantenimiento no ha sido el adecuado en relación a su frondosidad, y por tanto se confirma la relación de*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	29/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin que hubiere concurrido fuerza mayor, por ello, se va a proceder a realizar la propuesta de resolución,.

QUINTO. *Recibidos los informes solicitados por el órgano instructor, y abriéndose el período de audiencia no se han presentado alegaciones, Finalizado dicho plazo, con fecha 13 de septiembre del año en curso, se certifica por la Secretaria General, que en el plazo otorgado (del 14 de julio y el 8 de agosto de 2022, ambos inclusive), no se han presentado alegaciones.*

SEXTO. *Con fecha 29 de noviembre del año en curso se procede a la fiscalización previa por la Intervención General, certificando que existe crédito disponible, quedando retenido el importe de cada aplicación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- *Los artículos 13, 61, 64, 65, 67, 81, 82, 86, 91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

II.- *Los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

III.- *El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

IV.- *El artículo 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía.*

Resultando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia a la Alcaldía, y que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022 de 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad, éste órgano dispone lo siguiente:

PRIMERO. *Reconocer a Don Manuel González Cantón, con DNI n.º 34052372K, reclamante en este procedimiento, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños producido, el día 30 de junio en la calle Antonio Machado de esta localidad, al golpear la rama de un árbol de la vía pública en el capó de su coche, produciéndole desperfectos y rompiendo la antena de la radio, y por tanto, es consecuencia del mal funcionamiento del Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Palomares del Río, al no realizarse el adecuado mantenimiento , y por tanto, es confirmada* ***la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin concurrencia de fuerza mayor.***

SEGUNDO. *La indemnización asciende a la cantidad de* ***NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (910,77 €), más CIENTO NOVENTA Y UN EURO CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS,*** *según la factura presentada por el reclamante, y que al ser responsabilidad del Ayuntamiento de Palomares del Río, será pagada en relación a la franquicia de 450€ por daños materiales concertada en el contrato de seguro de Responsabilidad Patrimonial que este Ayuntamiento tiene suscrito con la compañía aseguradora "AXA, SEGUROS GENERALES S.A", vigente a la fecha en que ocurrieron los daños, de la siguiente forma:*

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	30/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		

"AXA, SEGUROS GENERALES S.A"	***460,77€ más 191,26 de IVA***
AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	***450, 00 €***

TERCERO .- *Notificar a la Compañía Aseguradora AXA S.A y al interesado los anteriores acuerdos, indicándole a éste, el deber de presentar la factura para poder ser abonada la cantidad correspondiente al IVA.*

CUARTO.- *Dar traslado de los acuerdos a la Intervención y a la Tesorería General de este Ayuntamiento.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

7.- ASUNTOS URGENTES.

No se han presentado asuntos con este carácter.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las nueve horas y dos minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	/M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2023 09:12:36
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	17/01/2023 15:29:33
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17-01-2023.-	Página	31/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//M/G1yzpJqfjIpGjhRMepw==		